

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 1987 y el 22 de noviembre de 1988 se han otorgado ante el Notario Daciano Segundo del Cantón Quito, las escrituras públicas de transformación en una sociedad anónima de la compañía "ESBACEBRA C. LTDA.", cambio de denominación a "PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos;

QUE el señor Luis Pacheco y el ingeniero Jaime Cazar Estrella, en su calidades respectivas de Garante y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Wilson López Andrade, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando N° DJ.CAE.88.800, de 20 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados, un extracto de las referidas escrituras públicas de transformación en una sociedad anónima de la compañía "ESBACEBRA C. LTDA.", cambio de denominación a "PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación, así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MIA
MLB

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ESBACEBRA C. LTDA." otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados el 18 de junio de 1983, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación a "PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de cada una de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Santo Domingo de los Colorados anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de junio de 1983, por la cual se constituyó la compañía "ESBACEBRA C. LTDA.", que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación a "PALMERAS Y EXTRACTORA DEL BUA PALMEX S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y establecer nuevos estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
MLE
Compañías
Pública
Quito